

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN ALMERÍA, SITA EN CARRETERA DE RONDA, N.º 101 Y EN LA UNIDAD DE VALORACIÓN MÉDICA DE INCAPACIDADES, UBICADA EN EL CENTRO PERIFÉRICO DE ESPECIALIDADES “BOLA AZUL” DE ALMERÍA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/05/2026 A 30/04/2027.

EXPEDIENTE 2024/VIGILANCIA/SERV
CÓDIGO DE CONTRATO EN G.E.C.: CONTR 2024 47923

ANTECEDENTES

PRIMERA: Con fecha 18 de enero de 2024 fue dictada Resolución del Delegado Territorial de Salud y Consumo de Almería por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación referenciado. Con fecha 7 de febrero de 2024 se dicta Resolución por el órgano de contratación, de aprobación del expediente de contratación 2024/VIGILANCIA/SERV., servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas en la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Almería, ubicada en Ctra. De Ronda 101. y en la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades (UVMi), ubicada en el Centro Periférico de Especialidades “Bola Azul” de Almería, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto máximo, para los 24 meses de ejecución del contrato, DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (220.353,36 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de 46.274,20 €, lo que supone un importe total, IVA incluido, de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (266.627,56 €). dividido en tres anualidades: anualidad 2024 (83.843,05 €), 2025 (133.994,14 €) y 2026 (48.790,37 €), teniendo en cuenta la Memoria Justificativa emitida, con fecha 17 de enero de 2024, por la Secretaría General Provincial.

SEGUNDA: Con fecha 5 de abril de 2024, por parte del órgano de contratación, se dicta Resolución de adjudicación definitiva del citado expediente, a favor de la empresa **“GRUPO CONTROL, EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.”, con N.I.F. A04038014**, por el importe económico ofertado por la misma, que ascendía a la cantidad de **DOSCIENTOS TRES MIL EUROS CON CON OCHOCIENTOS EUROS** (203.800,00 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de 42.798,00 €, lo que supone un importe total, IVA incluido, de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (246.598,00 €)**, para un período de ejecución de 24 meses. La fiscalización previa del compromiso de gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 21 de abril de 2024.

TERCERA: Con fecha 29 de abril de 2024, se procedió a la suscripción del oportuno contrato con la empresa adjudicataria, entrando en vigor el 1 de mayo de 2024. En el contrato se establece, en su cláusula tercera, que: “El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2026. Existiendo la posibilidad de una prórroga con una duración máxima de 24 meses”. Y ello, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA		29/04/2026 09:18:45	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7WilqifrB35HKcT04RyL4P34M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA: Considerándose necesaria la continuidad del contrato, procede prorrogar el mismo durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2026 y el día 30 de abril de 2027, ambos inclusive. A tal efecto, esta Delegación Territorial notifica, con fecha 12 de marzo de 2026, a la empresa adjudicataria el correspondiente PREAVISO de prórroga del contrato.

QUINTO: Con fecha de 10 de abril de 2026 se elabora por la Secretaría General Provincial de Salud y Consumo de Almería, memoria justificativa de la prórroga del contrato para el citado período a fin de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio.

SEXTO: Con fecha de 10 de abril de 2026, se dicta propuesta de resolución por la Secretaría General Provincial de Salud y Consumo de Almería, relativa a la prórroga del contrato citado para el período comprendido entre el día 1 de mayo de 2026 y el día 30 de abril de 2027, ambos inclusive.

SÉPTIMO: La Intervención Provincial de Almería de la Junta de Andalucía ha fiscalizado de conformidad el correspondiente documento contable, con fecha 27 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente Propuesta de Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, sobre reestructuración de Consejerías (Boletín Extraordinario número 11 de 15/10/2025), por el que se modifica el Decreto 6/2024, de 29 de julio, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, (Boletín Extraordinario número 29 de 30/08/2022), Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (BOJA extraordinario núm. 13, de 05/11/2025) así como en virtud de las facultades conferidas por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre) por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

II. La LCSP establece en el apartado segundo del art. 29 que: “2. (...) La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor (...)”.

III.. En el contrato se establece en su cláusula tercera: “El plazo total de duración del contrato es de 24 meses, iniciándose el 01 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2026. El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses”.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho anteriores, y vista la propuesta favorable de la Secretaría General Provincial de Salud y Consumo de fecha 10 de abril de 2026, se dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Acordar la prórroga del contrato suscrito, el día 29 de abril de 2024, con la entidad adjudicataria “**GRUPO CONTROL, EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.**”, con N.I.F. A04038014, relativo al “SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN ALMERÍA, SITA EN CARRETERA DE

JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA		29/04/2026 09:18:45	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7WilqifrB35HKcT04RyL4P34M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RONDA, N.º 101 Y EN LA UNIDAD DE VALORACIÓN MÉDICA DE INCAPACIDADES, UBICADA EN EL CENTRO PERIFÉRICO DE ESPECIALIDADES “BOLA AZUL” DE ALMERÍA..”, para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027, ambos inclusive.

SEGUNDA: El presupuesto de esta prórroga es de CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (101.899,97 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (21.398,99 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (123.298,96 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad,teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	G/12S/22701/04	59.441,69 €	12.482,75 €	71.924,44 €
2027	G/12S/22701/04	42.458,28 €	8.916,24 €	51.374,52 €
TOTAL		101.899,97 €	21.398,99 €	123.298,96 €

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE SALUD
Y CONSUMO EN ALMERÍA

Fdo.: Juan de la Cruz Belmonte Mena
(D.T. 4ª del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre)

JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA		29/04/2026 09:18:45	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7WilqifrB35HKcT04RyL4P34M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	